

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20190001500**.

Visto lo informado por la vocera judicial de la parte actora (archivo 011) y en atención a que se llegó a un acuerdo de negociación de deudas de la ejecutada (archivo 010), conforme lo normado en el artículo 555 del C. G. del P., se decreta la suspensión de las presentes diligencias, hasta tanto se verifique el cumplimiento o no del referido acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 64 hoy 06 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b9104d92e31f770e3f9993994b2c8150868b86b3d86bfcc8b2802ee31eff47**

Documento generado en 03/06/2022 06:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>